

## DECISIÓN 32/2022 SOBRE EL INFORME DE EMISIONES SIN LICENCIA CAPTADAS POR LA RED DE CENTROS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

De acuerdo con la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, este órgano ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual que comprende tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía. Más específicamente, en el artículo 4.19 de la citada Ley, se establece que el CAA tiene entre sus funciones *realizar las labores de inspección, así como incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales en el marco de emisiones con y **sin título habilitante**.*

A este respecto, el CAA, entre sus tareas rutinarias de seguimiento de medios para la detección de alertas por posibles incumplimientos de la normativa, realiza una catalogación de los contenidos emitidos por los canales de servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito autonómico y local que operan en Andalucía bajo su competencia, entre los que se encuentran aquellos que operan sin título habilitante, considerándose que tal hecho se produce cuando, para una demarcación determinada, las emisiones se reciben por un múltiplex no asignado a dicha demarcación ni a ninguna próxima o adyacente según el Plan nacional de TDT en Andalucía.

Dada la naturaleza de los canales sin licencia, que tienden a migrar continuamente de unas frecuencias a otras, el CAA realiza informes técnicos semestrales con el fin de tener una imagen simultánea, en todos los centros de captación del Consejo, de cuántas frecuencias están ocupadas por estas televisiones.

Así, en el informe técnico realizado en mayo de 2022 se llega a las siguientes conclusiones:

- El Consejo Audiovisual de Andalucía ha analizado el espectro radioeléctrico en sus 18 centros de captación en mayo de 2022, habiendo hallado 14 múltiplex no asignados en el Plan de la TDT para Andalucía que estaban ocupados por señales. En dichos múltiplex se han encontrado 77 canales ocupados, 22 de ellos sin contenido, y otros 55 con programación catalogable por el CAA.
- De los 55 canales que emiten programas sin licencia, en 27 (49%) se han localizado 46 emisiones que vulneran de una manera u otra la normativa audiovisual: contenidos pornográficos (14, 31%), de violencia en horario no permitido (25, 54%) o de productos milagro (7, 15%).
- Los centros donde se han detectado más canales ocupados son los de Málaga y Fuengirola (18), Sevilla (15), Almería (12), Granada (11) y Córdoba (8).

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	14/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UTPFJ8BAA3ABA629APF5UTK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Atendiendo al proveedor de contenidos que aparece en la información del múltiplex, son *Ingest Telecom* (28 canales) y *TV-Provider* (23) los principales.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 7 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 13 de septiembre de 2022, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA:** Manifiestar la preocupación por la constatación de la elevada presencia de cadenas sin licencia, que casi igualan el número de las locales legales captadas por el CAA (55 vs. 65), lo que supone una competencia desleal para las televisiones regularizadas.

**SEGUNDA:** El CAA viene trabajando sobre esta realidad compleja mediante la realización de informes periódicos, la catalogación de los contenidos emitidos por estas cadenas y el seguimiento de las mismas en el sistema de alertas por posibles vulneraciones de la normativa, algo que se constata en los informes del CAA y que es más habitual en este tipo de televisiones, que incluye la presencia de contenidos prohibidos como la pornografía, con las implicaciones que esto representa en cuanto a la protección de las personas menores.

**TERCERA:** Remitir esta decisión, así como el informe técnico, a la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

En Sevilla, a 13 de septiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	14/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UTPFJ8BAA3ABA629APF5UTK8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	